



Boletín Oficial

Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Río Negro

Año VI Dina Huapi Provincia de Río Negro Mayo de 2017 PARCIAL (2) N°71

23 de mayo de 2017

Poder Ejecutivo

Intendente

Sr. Danilo Rojas

Poder Legislativo

Presidente del Concejo Deliberante

Sr. Félix Chamorro

Vicepresidente del Concejo Deliberante

Sr. Alejandro Corbatta

Concejal

Sra. Silvia Mosman

Tribunal de Contralor

Presidente

Sr. Carlos A. Dolezor

Vicepresidente

Sr. Leonardo Pacheco

Vocal

Sr. Gabriel Garcés

INDICE

Normas Poder Legislativo

Resoluciones.....	Página
Ordenanzas.....	Página
Declaraciones.....	Página
Comunicaciones.....	Página
Disposiciones.....	Página

Normas Poder Ejecutivo

Resoluciones.....	Página 3
Disposiciones.....	Página
Concursos y Licitaciones.....	Página 3 y 4

Normas Tribunal de Cuentas

Certificaciones.....	Página
Resoluciones.....	.Página
Dictámenes.....	Página 4

Varios

Edictos.....	Página
Convocatoria.....	Página

NOTA: El texto completo y Anexos de las Ordenanzas y Resoluciones publicadas en el presente Boletín Oficial, se encuentra a disposición del público en general en los Organismos Emisores.

NORMAS PODER LEGISLATIVO**RESOLUCIONES****NORMAS PODER EJECUTIVO****RESOLUCIONES**

Dina Huapi, 4 de Mayo de 2017
RESOLUCION Nº 043/ DEP /2.017

VISTO:

La Ordenanza Nro. 248-CDDH-2017
El proyecto de Ordenanza Nro.312

CONSIDERANDO:

Que a través de la sanción de la Ordenanza del Visto, en fecha 9 de Marzo de 2017 el Concejo Deliberante puso en marcha el denominado "Fondo para actividades deportivas y culturales", cuya finalidad primordial consiste –según los fundamentos del propio texto- en "asegurar a los habitantes de la ciudad de Dina Huapi el apoyo a entidades deportivas y beneficiarios en general, quienes recibirán apoyo de acuerdo a la necesidad, la realidad y los objetivos de los mismos"

Que el artículo segundo de la referenciada ordenanza dispone que ésta Secretaría revestirá la calidad de autoridad de aplicación, debiendo en tal carácter abrir un registro de inscripción en el cual se deberán anotar aquellas instituciones que reúnan los requisitos establecidos en el artículo tercero de aquél cuerpo normativo.

Que mediante la remisión por parte del Departamento Ejecutivo del

Proyecto de Ordenanza del Visto, se ha previsto la creación de la partida presupuestaria necesaria para hacer frente a las obligaciones derivadas de la puesta en vigencia de la Ordenanza Nro. 248-CDDH-2017.

Que resulta menester entonces efectuar la apertura del Registro de Asociaciones y/o Clubes locales para que procedan a acreditar el estricto cumplimiento de los requisitos exigidos en el articulado de la Ordenanza de Fomento de Actividades Deportivas y Culturales.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) ABRIR el REGISTRO DE INSCRIPCIÓN a denominarse "FONDO PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES", con la finalidad que allí se anoten las instituciones locales de carácter deportivo y/o cultural que se encuentren en condiciones de acceder a los beneficios creados mediante la sanción de la Ordenanza Nro. 248-CDDH-2017.

Art. 2º) HACER SABER que las instituciones mencionadas en el artículo precedente deberán presentar

por ante la Secretaría de Deportes Municipal, la siguiente documentación:

a) Constancia de inscripción en Personería Jurídica Municipal; b) Acreditación de domicilio jurídico y sede social en Dina Huapi; c) Constancia de inscripción por ante la A.F.I.P y A.R.T. de la Provincia de Río Negro; d) Acreditar poseer más de cinco (5) años de antigüedad desde el momento de su fundación en Dina Huapi; e) Copia de los tres (3) últimos Balances anuales según la normativa vigente; f) Copia del Estatuto Constitutivo; g) Aprobación por Personería Jurídica de la última asamblea de socios según Estatuto; h) Acreditar en forma fehaciente la contención de por lo menos cincuenta (50) deportistas y/o participantes.

Art. 3º) PUBLÍQUESE la presente en la cartelera de la Municipalidad, del Polideportivo Municipal, del Salón de Usos Múltiples y de la Biblioteca Municipal.

Art. 4º) REMÍTASE copia de la presente al Concejo Deliberante a los fines de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Art. 5º) Refrenda la presente el señor Secretario de Deportes.

Art. 6º) De forma.

DISPOSICIONES PODER EJECUTIVO**RECIBOS DE PAGO PODER EJECUTIVO****CONCURSOS - LICITACIONES****PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002 / 2017**

"CONTRATACIÓN DEL SISTEMA DE MEDICIÓN ELECTRÓNICA DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO EN LAS VÍAS ASFALTADAS DE LA CIUDAD DE DINA HUAPI, INCLUYENDO LA TRAVESÍA URBANA DE LA RUTA NACIONAL NRO. 23 Y RUTA NACIONAL 40-NORTE"

MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del servicio de detección y registración de infracciones de tránsito en las vías asfaltadas de la ciudad de Dina Huapi, incluyendo la travesía urbana de la Ruta Nacional Nro. 23, Ruta Nacional Nro. 40-Norte que atraviesa el ejido de Dina Huapi.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán entregarse en **sobre cerrado**, en cuya cubierta se consignará **"LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002/2017 – SISTEMA DE MEDICIÓN ELECTRÓNICA PARA LA SEGURIDAD VIAL"** con el día y la hora de apertura de la misma. Estas ofertas deberán ser dirigidas a la Municipalidad de Dina Huapi, presentándola por Mesa de Entrada, en la calle Chile 735 de esta localidad hasta el día 30/06/2017-, a las 12:00 hs.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Los sobres con las propuestas serán abiertos el día 07/07/2017, a las 12:00 horas. El Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos o a quien éste autorice expresamente, en la fecha y hora indicada, procederá a la apertura de los sobres recibidos como ofertas, ello en presencia del Secretario de Hacienda y de los oferentes que concurran al acto.

LUGAR DE APERTURA: Los sobres se abrirán en la Municipalidad de Dina Huapi, en la Oficina a designar por el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos, sita en la calle Chile 735 de la localidad de Dina Huapi.

VENTA DEL PLIEGO: En la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Dina Huapi, sita en la calle Chile 735 de la localidad de Dina Huapi, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 75.000)

MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de los sobres.

INVERSIÓN PRIVADA ESTIMADA: \$ 7.500.000- (Pesos Siete Millones y Medio)

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: \$ 75.000 (Pesos Setenta y Cinco Mil) a constituirse conforme cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

NORMAS TRIBUNAL DE CONTRALOR

RESOLUCIONES

CERTIFICACIONES

DICTAMENES

DICTAMEN

VISTO:

El Pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública nro. 002-2017 "CONTRATACIÓN DEL SISTEMA DE MEDICIÓN ELCTRÓNICA DE INFRACCIONES DE TRANSITO EN LA VÍAS ASFALTADAS DE LA CIUDAD DE DINA HUAPI, INCLUYENDO LA TRAVESIA URBANA DE LA RUTA NACIONAL NRO 23 Y RUTA NACIONAL 40-NORTE"

CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas a este Tribunal de Contralor por el artículo 84 inc. 5 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Dina Huapi

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales presentado ante este Tribunal con fecha 10 de Mayo de 2017.-

La Ordenanza 251-CDDH-17 aprobada por el Concejo Deliberante con fecha 09 de Marzo de 2017.

El Tribunal de Contralor de la Municipalidad de Dina Huapi

DICTAMINA:

- 1) **Dar por Aprobado el pliego de Licitación Pública Nro 002/2017 "Contratación del Sistema de Medición electrónica de infracciones de tránsito en la vías asfaltadas de la Ciudad de Dina Huapi , incluyendo la travesía urbana de la Ruta Nacional Nro 23 Ruta 40-Norte"**
- 2) **Comunicar al Poder Ejecutivo y al Concejo Deliberante.**
- 3) **Publicar en Boletín Oficial Municipal.**

Dina Huapi a los 12 Días del mes de Mayo de 2017.

Dictamen nro. 016-TCDH-2017

EDICTOS

CONVOCATORIA